



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA VARIAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262901PAS001

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)

El objeto del contrato consiste en la realización de las actividades propias de la especialidad preventiva de medicina del trabajo, para la vigilancia de la salud del personal de los servicios centrales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

DEFINICIÓN: Servicio de prevención ajeno especializado en medicina del trabajo.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 86.22.1

1.1.2 Código de clasificación CPV: 85100000-0

1.2 En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote: no procede la división en lotes debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 22, establece que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, lo establecido en el citado precepto tiene la consideración de norma básica aplicable al personal civil con relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusulas segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI **NO** X

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula sexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: desde el día siguiente a su formalización.





5.3 Prorroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 12 meses.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	PRESTACIONES MÁXIMAS	Presupuesto Base licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Reconocimiento general programado	525	60,00 €	Exento IVA*	31.500,00€	29.01.239N.162.09
Ecografía abdomino-pélvica	525	50,00 €	Exento IVA*	26.250,00€	29.01.239N.162.09
Analítica de heces	150	10,00 €	Exento IVA*	1.500,00	29.01.239N.162.09
Reconocimiento ginecológico	320	150,00 €	Exento IVA*	48.000,00 €	29.01.239N.162.09
Mamografía	150	60,00 €	Exento IVA*	9.000,00 €	29.01.239N.162.09
Reconocimiento urológico	120	120,00 €	Exento IVA*	14.400,00 €	29.01.239N.162.09
Reconocimiento general no programado	40	60,00 €	Exento IVA*	2.400,00 €	29.01.239N.162.09
Informes (vigilancia colectiva de la salud y de colaboración con las demás especialidades del Servicio de Prevención)	14	40,00 €	Exento IVA*	560,00 €	29.01.239N.162.09

CSV : GEN-dcb6-bb55-3694-6a8e-4515-ff00-51a3-a416

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALICIA VILAR IGLESIAS | FECHA : 02/06/2026 14:07 | NOTAS : F





*IVA exento de acuerdo con el artículo 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación tiene carácter de presupuesto máximo o techo presupuestario, ya que los servicios objeto de contrato se ejecutarán en función de las necesidades que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que el presupuesto base de licitación no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato.

Precios unitarios: Los precios máximos que podrán ofertarse son los que se detallan en el Anexo II de la HR.

Si se presentara oferta por importe superior a los máximos establecidos para alguno de los elementos o no presente una oferta por la totalidad de los elementos relacionados en el referido anexo quedará excluida. Las ofertas económicas se realizarán por precios unitarios, de acuerdo con el Anexo A de la HR.

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): **133.610,00 €**

El desglose de esta cuantía se ha calculado teniendo en cuenta los precios actuales de mercado, así como lo establecido en el convenio colectivo del Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid, suscrito por la organización empresarial Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada de la Región Centro y por la representación sindical: la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Madrid de CC OO, UGT Servicios Públicos Madrid y FSSES-SATSE (código número 28001575011982), publicado por Resolución de 8 de noviembre de 2023, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia se han desglosado y desagregado por categoría profesional, sin que exista discriminación por razón de género.

COSTES DIRECTOS LABORALES			
Desagregación por categoría profesional			
Concepto	Importe unitario	Efectivos	Importe Total
Coste medios personales (salarios)			
1. Personal facultativo	2.791,17 €	8	22.329,36 €
2. Personal de enfermería	2.435,25 €	7	17.046,75 €
3. Personal laboratorio clínico	2.208,40 €	6	13.250,40 €
4. Personal administrativo / informático	2.150,91 €	5	10.754,55 €
Total			63.381,06 €
COSTES DIRECTOS DE MATERIALES			
Concepto	Importe Total		
Coste medios materiales	44.843,04 €		





(aparatos clínicos, jeringas, tubos clínicos, reactivos clínicos, guantes, batas otro material fungible, etc.)	
Total	44.843,04 €
COSTES INDIRECTOS	
Concepto	Importe Total
Gastos Generales	17.369,30€
Total	17.369,30€
OTROS COSTES	
Beneficio Industrial	8.016,60€

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es: 133.610,00 euros

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	29.01.239N.162.09	33.402,50 €
2027	29.01.239N.162.09	100.207,50€

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☐ Tramitación normal del expediente X
- ☐ Tramitación anticipada del expediente. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(cláusulas novena y duodécima del PCAP)*

8.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

La solvencia económica se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

La solvencia técnica o profesional de la empresa deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la LCSP. De acuerdo con el artículo 90.2 de la LCSP, en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante:

La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 93.527,00 euros.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un





certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Así mismo, de acuerdo con el art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, como es el caso, si el licitador es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:

- Una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se entenderá cumplido este requisito cuando los licitadores dispongan de 10 personas o más como personal médico que se acreditará mediante una declaración responsable acompañada de la documentación justificativa (titulación universitaria).

8.3 Asimismo la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa.

De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Grupo N: Servicios cualificados, Subgrupo 1: Actividades médicas y sanitarias

Categoría 1: cuantía del contrato inferior a 150.000 euros

9. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO *(cláusula vigésima del PCAP)*

9.1 Procede el pago de los gastos de publicidad por el contratista: **SI NO X**

9.2 Importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento y de los correspondientes a la adjudicación:

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula duodécima del PCAP)*

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula décima del PCAP)*

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X NO**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán





aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de publicación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y <https://www.dsca.gob.es>

11.6 Contenido del sobre:

SOBRE ÚNICO

- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja Resumen.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo contenido en el Anexo A de esta Hoja Resumen, que incluye, además de la proposición económica, otros criterios cuantificables mediante fórmulas incluidos expresamente el apartado 11.1 de esta Hoja Resumen. El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe expresado en letra.

12. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula undécima del PCAP)*

Presidente: Una persona funcionaria del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Una persona del Cuerpo de Abogados del Estado.

Una persona de la Intervención del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente.

Secretario/a: Una persona funcionaria de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(cláusulas décima y duodécima del PCAP)*

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor: no procede.

13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Precio	$\text{Puntuación de la oferta} = \text{ponderación} \times (\text{PBL} - \text{Oferta que se valora}) / (\text{PBL} - \text{Oferta mínima})$	49%	0 a 49 puntos
Recomendaciones de buenos hábitos	Se otorgarán 12 puntos a la empresa que oferte la inclusión dentro del informe al que hace referencia el punto 5 del PPT, de unas recomendaciones de buenos hábitos laborales y de salud pública, así como el aviso ante situaciones que deban ser consultadas con su médico por desviarse de los parámetros de normalidad.	12%	0 o 12 puntos

CSV : GEN-dcb6-bb55-3694-6a8e-4515-ff00-51a3-a416

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALICIA VILAR IGLESIAS | FECHA : 02/06/2026 14:07 | NOTAS : F





Encuesta de satisfacción	Se otorgarán 12 puntos a la empresa que oferte la realización de una encuesta de satisfacción y la remisión de los resultados a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en el plazo de un mes desde la finalización de los reconocimientos médicos.	12%	0 o 12 puntos
Reducción de tiempos de respuesta	De acuerdo con el apartado 4.2.2. del PPT, para los reconocimientos médicos no programados que se deban realizar, el plazo de respuesta de la empresa adjudicataria no deberá exceder de 72 horas y la cita médica no deberá retrasarse más de siete días hábiles. Se otorgarán: 2,5 puntos si el plazo de 72 horas se reduce a 48 horas 6 puntos si el plazo de 72 horas se reduce a 24 horas 2,5 puntos si el plazo de 7 días hábiles se reduce a 5 días hábiles 6 puntos si el plazo de 7 días hábiles se reduce a 3 días hábiles.	12%	0 o 12 puntos
Realización de todas las pruebas en el mismo día	Se otorgarán 15 puntos a la empresa que oferte la realización de todas las pruebas en el mismo día	15%	0 o 15 puntos

Justificación de la fórmula de valoración del precio: la fórmula de valoración asigna la puntuación en proporción a la diferencia entre el PBL y la oferta más económica, ofreciendo una amplia dispersión de la puntuación.

Presentación de la oferta: la oferta debe presentarse en el modelo incluido en el Anexo A de esta hoja resumen.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

Si se presenta una única oferta:

- La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.

Si se presentan **dos ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.

Si se presentan **tres o más ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

13.3. Criterios de desempate:

Para el supuesto de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato,





se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, resolviéndose mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO *(cláusula decimocuarta del PCAP)*

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración Pública.

15. GARANTÍA DEFINITIVA *(cláusulas duodécima y decimoquinta del PCAP)*

15.1 Importe total de la garantía definitiva (5% del precio final ofertado o caso de que el contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido): 6.680,50 euros.

15.2 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.3 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda).

- ☐ **NO**
- ☐ **SI X:** Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).
- ☐ **IMPORTE:** 5% del precio final ofertado, IVA excluido

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. *(cláusulas novena, duodécima, decimoctava y vigésima del PCAP)*

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): SI

Se exige la adscripción de medios personales entendiendo por tales, la dotación de personal profesional en materia sanitaria.

La empresa adjudicataria dispondrá de la dotación de personal sanitario suficiente y necesario para el desempeño de la actividad a contratar, con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

El personal sanitario contará con la correspondiente titulación, licenciatura o grado de medicina, diplomatura o grado de enfermería y, para la realización de los reconocimientos ginecológicos y urológicos, la especialidad en ginecología y en urología.

La dotación de personal profesional será la siguiente:

- Personal facultativo: 8 o más especialistas con titulación en medicina.
- Personal de enfermería: 7 o más especialistas con titulación en enfermería.
- Personal de laboratorio clínico: 6 o más especialistas con titulación de auxiliar o técnico de laboratorio, o similar.
- Personal administrativo: 5 o más administrativos con la titulación de técnico de gestión administrativa, o similar.



CSV : GEN-dcb6-bb55-3694-6a8e-4515-ff00-51a3-a416

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALICIA VILAR IGLESIAS | FECHA : 02/06/2026 14:07 | NOTAS : F



El propuesto adjudicatario deberá acreditar

- Copia de Titulación requerida
- Pertenencia a la empresa: certificado de vida laboral, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional.

Podrá exigirse a la empresa propuesta adjudicataria una declaración responsable de la efectiva disponibilidad de los medios materiales necesarios para ejecutar el servicio.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): NO
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): SI, como medio de acreditación de solvencia económica

Suma asegurada: 133.610,00 euros

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): NO
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:

1.- Consideraciones de tipo social o relativas al empleo: con la finalidad de favorecer la formación en el lugar de trabajo.

El adjudicatario deber disponer de un Plan de Formación de un mínimo de 10 horas anuales del personal adscrito a la ejecución. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante declaración responsable al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el **apartado 29** sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): NO
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato





- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- **El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): SI**

- **En caso afirmativo:**

El contratista ejecutará el contrato, o encargo, en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizada por el responsable del contrato o encargo a realizar alguna actuación puntual en dependencias administrativas.

- **El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): NO**

- **En caso afirmativo:**

El contratista ejecutará el contrato o encargo dada la naturaleza de los servicios [*hacer constar motivadamente la necesidad para la ejecución del contrato o encargo, con justificación detallada*] en las dependencias del Ministerio situadas en la siguiente dirección: ...

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato
- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato.

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo. (cláusula decimonovena del PCAP)

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, se estará a





lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

No procede.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimera del PCAP).

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios (EA0042678)
- Órgano Gestor: Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios (EA0042678).

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigesimosegunda del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: Trimestral.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: 4 pagos trimestrales desde la fecha de adjudicación del contrato, de acuerdo con el punto 10 del PPT, previa presentación de la factura de las actuaciones realizadas en el trimestre vencido y certificación de conformidad por la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: no procede.

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: no procede.

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigesimotercera del PCAP)

Dos meses desde la recepción del servicio.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigesimocuarta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable: no procede.

25.3 Justificación: se ha calculado el presupuesto base de licitación en función de los costes estimados de mercado de los servicios demandados y en aplicación de lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



**26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (cláusula vigesimoquinta del PCAP)

26.1 Condiciones: se aplica lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP, debido a que el precio del contrato se refiere a unidades de ejecución que están perfectamente determinadas, fijadas en precios unitarios, por lo que no tendrá la consideración de modificación, la variación que durante la ejecución de la prestación se produzca en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

26.2 Alcance y límites: No procede.

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede.

26.4 Procedimiento: No procede.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigesimosexta del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X NO**

27.2 Se admite la subcontratación: **SI NO X**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigesimoséptima del PCAP)

No procede.

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula vigesimoctava del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): SI

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será: la realización de las prestaciones objeto del contrato, consistentes en la vigilancia de la salud del personal al servicio del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042678 Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios.

La competencia para contratar se ejerce por delegación, de acuerdo con lo previsto en el artículo Sexto,





apartado 3, de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, del Ministerio de derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Órgano destinatario: EA0042678 Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Aspectos técnicos: Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Teléfono 915961319. Correo electrónico: sgrecursoshumanos@dscg.gob.es

Aspectos administrativos: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económico-Financiera. Correo electrónico: sgeconomicappto@dscg.gob.es

Aspectos contables: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Correo electrónico: secretarialD@igae.hacienda.gob.es

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)

32.1 Procede: SI NO X

32.2 Condiciones:

APROBACIÓN

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 12 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el titular de la Subsecretaría de Derechos Sociales el 13 de julio de 2022.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo (BOE de 16
de marzo de 2024)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Alicia Vilar Iglesias





ANEXO A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/Dª _____ con DNI o documento que lo sustituya nº _____ actuando en
nombre propio o, en su caso, en representación de _____ y con NIF _____ y
con domicilio en _____ nº _____, provincia de _____ conociendo las condiciones y
requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación de **SERVICIO DE
PREVENCIÓN AJENO, PARA VARIAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA
DEL TRABAJO EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030** se
compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas
administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que
conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

Número prestaciones máximas	DENOMINACIÓN	Precio unitario máximo SIN IVA	Precio total máximo SIN IVA	Precio unitario ofertado SIN IVA	Precio total ofertado SIN IVA
525	Reconocimiento general programado	60	31.500,00		
525	Ecografía abdomino-pélvica	50	26.250,00		
150	Analítica de heces	10	1.500,00		
320	Reconocimiento ginecológico	150	48.000,00 €		
150	Mamografía	60	9.000,00 €		
120	Reconocimiento urológico	120	14.400,00 €		
40	Reconocimiento general no programado	60	2.400,00		
14	Informes (vigilancia colectiva)	40	560,00 €		
TOTAL			133.610,00		





Otros criterios objetivos:

Criterio	Oferta
Recomendaciones de buenos hábitos	☐ SÍ ☐ NO
Encuesta de satisfacción	☐ SÍ ☐ NO
Reducción de tiempos de respuesta en reconocimientos médicos no programados	El plazo de 72 horas se reduce a 48 horas ☐ SÍ ☐ NO El plazo de 72 horas se reduce a 24 horas ☐ SÍ ☐ NO El plazo de 7 días hábiles se reduce a 5 días hábiles ☐ SÍ ☐ NO El plazo de 7 días hábiles se reduce a 3 días hábiles ☐ SÍ ☐ NO
Realización de todas las pruebas en el mismo día	☐ SÍ ☐ NO

Oferta económica sin IVA:

Importe Total:

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





**ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA VARIAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030”**

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
- ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (*indicar el Estado*), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (*indicar la lista oficial*), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (*en su caso, señalar las opciones que correspondan*).
- ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (*indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran*).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (*indicar nombre/s*).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- g) Consulta de obligaciones tributarias:
- ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- i) Adscripción de medios:
- ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del servicio los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de 2026

Firmado electrónicamente



CSV : GEN-dcb6-bb55-3694-6a8e-4515-ff00-51a3-a416

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALICIA VILAR IGLESIAS | FECHA : 02/06/2026 14:07 | NOTAS : F